MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

SECCIÓN COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA Nº 13/2021

ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA GUARDIA URBANA MUNICIPAL

REFERENCIAS:

1) Repartición: Dirección de Seguridad y Defensa Civil / Secretaria de Seguridad Ciudadana.-

2) Expediente Nº 5888(M17I)-S-21

3) Decreto Nº: 485/2021

4) Forma de Presentación: por escrito y duplicado, en sobre cerrado, sin inscripción, que individualice al proponente.

5) Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-

6) Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta el 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs.

7) Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-

8) Fecha de Apertura y Hora: 27 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs.-

9) Tiempo de Mantenimientos de las Ofertas: 30 (treinta) días desde la fecha de apertura.-

10) Lugar de Publicación del Acta de Pre adjudicación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-

11) Lugar de Presentación de la Documentación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-

12) Sellado de Actuación Municipal: 1‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial.

13) Pliego de Bases y Condiciones: $5000 (pesos cinco mil)

14) Presupuesto Oficial: $3.753.198,06 (Pesos Tres Millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 06/100)

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2021

La Licitación Pública Nº 13/2021, tiene por objeto la **ADQUISICION DE "INDUMENTARIA PARA GUARDIA URBANA MUNICIPAL"**, según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bombacha Americana Digital gris	Unidad	114
2	Garibaldina Digital gris	Unidad	114
3	Chomba negra M/L cierre	Unidad	114
4	Chomba negra M/C cierre	Unidad	114
5	Campera Palmaj	Unidad	114
6	Boina negra pana	Unidad	114
7	Tricota polera negra	Unidad	114

8	Pantalón de JEAN	Unidad	114
9	Borcegos Tacticos color negro, modelo N 700	Pares	114

(CONFORME AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES)

Según la siguiente planilla de medidas:

					Planilla de Medidas GUM julio 2021								
	Legajo	Espalda	Torso	Sisa	Hombro	L. Brazo	Cabeza	Cuello	Cintura	Cadera	L. Tiro	L. Piernas	T. Zapatos
1	17001	52	70	31	17	64	59	46	101	108	28	100	45
2	17002	53	76	60	21	70	60	50	106	102	76	80	42
3	17006	50	82	27	14	62	57	39	89	102	32	105	42
4	17010	107	60	31	16	64	57	54	110	114	22	95	42
5	17012	54	74	31	18	65	62	49	120	122	29	100	42
6	17014	49	74	47	17	70	60	43	115	117	19	80	39
7	17017	46	66	27	15	60	56	34	87	103	30	99	38
8	17019	51	53	31	16	68	55	46	105	111	29	103	42
9	17026	37	64	45	12	57	55	40	88	109	21	86	37
10	17028	46	70	29	17	60	53	48	94	106	21	90	39
11	17030	50	82	65	20	66	60	44	110	116	32	110	44
12	17033	55	76	29	19	65	62	49	110	110	28	98	41
13	17034	44	66	26	14	60	57	40	102	120	25	87	43
14	17035	37	72	50	15	60	60	37	95	115	27	70	38
15	17036	40	87	55	18	74	62	54	107	106	30	100	38
16	17037	45	63	24	13	61	55	37	81	98	31	85	39
17	17038	55	80	53	20	68	60	45	98	105	30	105	45
18	17041	58	83	26	19	61	60	50	123	119	31	95	43
19	17042	43	68	27	14	62	59	50	102	108	30	94	42
20	17044	44	80	57	14	75	61	44	104	107	74	93	45
21	17045	45	66	25	14	63	57	43	97	106	27	90	41
22	17047	44	60	26	14	56	53	48	93	105	22	75	36
23	17055	43	63	46	13	68	56	38	83	97	29	84	37
24	17058	49	53	28	14	70	54	46	101	109	24	97	42
25	17062	44	70	51	15	66	57	41	100	105	30	92	41

26	17063	46	68	26	15	60	53	40	88	100	27	96	40
27	17064	54	68	28	18	64	59	52	120	117	26	101	43
28	17066	49	68	28	16	64	59	51	115	119	30	85	41

					Planilla de Medidas GUM julio 2021								
	Legajo	Espalda	Torso	Sisa	Hombro	L. Brazo	Cabeza	Cuello	Cintura	Cadera	L. Tiro	L. Piernas	T. Zapatos
29	17071	50	63	26	13	58	56	40	88	99	26	90	40
30	17072	46	72	48	14	66	55	39	93	102	28	70	41
31	17074	43	66	47	13	70	60	38	93	99	17	85	41
32	17075	55	85	60	25	67	53	55	95	100	30	110	42
33	17076	40	67	48	13	66	55	40	93	96	22	100	40
34	17081	55	74	96	15	67	58	41	97	111	26	93	41
35	17082	41	56	32	14	63	54	47	87	97	22	90	40
36	17084	45	64	47	16	65	56	38	90	100	27	92	41
37	17085	48	66	30	16	55	56	43	104	120	23	86	42
38	17088	48	69	50	14	59	58	37	88	98	26	77	39
39	17089	49	75	23	14	63	55	36	83	104	29	101	40
40	17090	42	70	25	17	62	55	42	85	103	24	91	42
41	17091	41	55	50	15	67	58	39	89	97	83	90	42
42	17092	48	73	50	15	79	59	45	104	107	36	87	42
43	17093	45	65	42	18	62	54	43	86	110	24	85	37
44	17096	59	85	26	20	62	60	46	126	128	27	100	40
45	17100	50	73	46	16	56	59	41	90	102	20	88	41
46	17101	46	81	55	15	62	57	42	124	128	31	72	43
47		50	80	50	18	70	55	40	100	110	30	100	41
48		50	80	50	18	70	55	40	100	110	30	100	41
49		50	80	50	18	70	55	40	100	110	30	100	41
50		50	80	50	18	70	55	40	100	110	30	100	41
51		50	80	50	18	70	55	40	100	110	30	100	41
52		50	80	50	18	70	55	40	100	110	30	100	41
53		50	80	50	18	70	55	40	100	110	30	100	41
54		50	80	50	18	70	55	40	100	110	30	100	41

	LEGAJO N°	ESPALDA	CUELLO	LARGO CUELLO	SIZA	LARGO MANGA	CHAQUETA	CINTURA	LARGO PANTALÓN	TIRO	BORCEGO
55	17100	49	43	11	50	66	76	95	97	30	42
56	17099	52	46	11	52	72	73	102	100	30	43
57	17070	52	41	11	50	74	76	91	103	32	43
58	17098	47	41	11	50	64	72	94	94	30	40
59	17097	45	36	11	44	65	66	83	94	25	38
60	17096	59	51	11	54	66	80	120	100	33	40
61	17095	52	41	11	50	70	73	85	92	30	41
62	17094	52	43	11	54	70	80	93	102	33	45
63	17093	45	35	11	51	63	69	83	94	28	37
64	17092	54	45	11	47	68	80	103	94	33	42
65	17101	55	51	11	52	65	80	128	95	33	42
66	17071	49	40	11	45	67	63	85	95	28	40
67	17072	45	41	11	45	68	70	96	89	28	40
68	17091	45	41	11	43	62	64	80	88	25	41
69	17090	45	41	11	43	62	64	80	88	25	42
70	17089	46	35	11	50	65	69	89	103	29	40
71	17088	46	35	11	50	65	69	89	103	29	39
72	17087	49	36	11	43	64	63	85	94	28	38
73	17086	47	38	10	40	58	64	99	92	28	38
74	17073	51	44	11	57	66	80	98	88	30	42
75	17085	51	46	11	55	67	80	105	97	30	42
76	17084	47	40	11	43	66	70	90	87	28	41
77	17083	45	36	11	46	65	67	90	92	28	40
78	17081	48	43	11	50	66	76	94	93	28	41
79	17082	47	37	11	45	67	70	74	97	28	40
80	17080	52	47	11	52	65	76	101	91	30	40
81	17075	52	47	11	52	65	76	101	91	30	42
82	17079	48	40	11	49	67	73	84	94	33	40
83	17077	44	40	11	42	65	69	87	99	29	42
84	17078	44	40	11	42	65	69	87	99	29	39
85	17074	51	40	11	47	68	72	90	90	28	41
86	17076	47	43	11	44	63	68	90	94	30	41

87	17059	47	43	11	44	63	68	90	94	30	41
88	17020	52	43	11	54	70	80	93	102	33	45
89	17058	52	43	11	54	70	80	93	100	33	43

1. **5** TALLES **S** DE INDUMENTARIA. **5** TALLES **38** DE BORCEGOS
2. **5** TALLES **M** DE INDUMENTARIA. **5** TALLES **39** DE BORCEGOS
3. **5** TALLES **L** DE INDUMENTARIA. **5** TALLES **41** DE BORCEGOS
4. **5** TALLES **XL** DE INDUMENTARIA. **5** TALLES **42** DE BORCEGOS
5. **5** TALLES **XXL** DE INDUMENTARIA. **5** TALLES **43** DE BORCEGOS

HACIENDO UN TOTAL DE 114 CONJUNTOS

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS DE TODOS LOS ÍTEMS DE LA PROPUESTA

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO Y REGIMEN LEGAL

ARTÍCULO 1º: El presente Pliego establece las condiciones generales que regirán La Licitación Pública Nº 13/2021, tiene por objeto la **ADQUISICION DE "INDUMENTARIA PARA GUARDIA URBANA MUNICIPAL"** según *Anexo I1*, y se regirá por la Ordenanza Nº 1299/2003, modificada por la Ord. Nº 2181/2018, que regula el Régimen de contrataciones del Municipio.-

DE LOS PRECIOS

ARTÍCULO 2º: Los precios se cotizarán en Moneda de Curso Legal y serán inamovibles por el término señalado en la *Referencia 9)*.-

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 3º: La oferta económica, que podrá ser por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá ser formulada por escrito y duplicado en sobre cerrado sin inscripción alguna que individualice al proponente, salvo la relativa a la contratación que corresponda y remitida al lugar mencionado en la *Referencia 5)*, hasta el día y la hora señalada en la *Referencia 6)*. El sobre de presentación de la oferta deberá contener en su parte externa al frente del mismo, una leyenda que diga ¨**Licitación Pública Nº 13/2021**¨ – Municipalidad de Yerba Buena. Los plazos del procedimiento de la oferta son perentorios, improrrogables y de notificación automática para los oferentes interesados. En caso de que, por cualquier motivo, se declare inhábil algún día de los determinados en el presente pliego, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente al consignado. La oferta deberá especificar:

a) Precio Unitario y cierto, en números, referido al bien y/o servicio solicitado. En caso de no coincidir el Precio Unitario con el Importe Global cotizado en el ítem, se tomará como cierto el primero.
b) Total general de la propuesta en números y letras, tomando como base a la alternativa de mayor valor.
c) Origen de lo cotizado, entendiéndose ser de procedencia nacional cuando no se lo indicare.

ARTÍCULO 4º: La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el Proponente o Representante Legal. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, este deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea.

ARTÍCULO 5º: La presentación de la oferta debidamente firmada será motivo suficiente para considerar que el Proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 6º: Los Oferentes deberán acompañar a su propuesta nota en la cual manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal, allanándose a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Locales, fijando para ello domicilio legal en la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 7º: Toda documentación que deba adjuntarse de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, cuando las mismas sean copias o fotocopias, deberán estar legalizadas por funcionario competente, caso contrario deberán acompañarse los originales, para que una vez constatada la autenticidad de las mismas, le sean restituidas.

ARTÍCULO 8º: Con las propuestas, además deberá adjuntarse:

a. Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia (Certificado de Cumplimiento Fiscal).

b. Certificado de Libre Deuda de contribuciones Municipales otorgado por Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y no registren inscripción comercial alguna en este Municipio.

c. Constancia de Inscripción en AFIP y Rentas de la Provincia de Tucumán y Convenio Multilateral si corresponde.

d. Pliego de Bases y Condiciones, con la firma y sello del oferente en todos sus ejemplares.

e. Copia de Contrato Societario (Personas jurídicas).

DEL SELLADO

ARTÍCULO 9º: La propuesta llevará sellado municipal por el importe establecido en la Ordenanza Fiscal Anual. (***Ver Referencia 12)***.

GARANTÍA DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10º: Los proponentes deberán garantizar su oferta con el 4% (cuatro por ciento) sobre el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL**.

CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 11º: Las garantías de la Oferta y del Contrato, que deben ser extendidas a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en Banco Macro – Sucursal Yerba Buena – en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Yerba Buena Nº 3-609-20000071/0, acompañando la boleta respectiva y con referencia a la Licitación que se acreditará.

b) En Títulos de la Deuda Pública Nacional, Bonos del Tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar, Nacional o Provincial, aforados a su valor nominal o de última cotización.

c) Con Aval Bancario debidamente sellado e intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando correspondiere, constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso y llano y principal pagador en renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo Nº 2.005 del Código Civil.

d) Mediante póliza de Seguro de Caución, debidamente sellada e intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia o Certificada ante Escribano Público.
e) Mediante Hipoteca en Primer Grado, o Prenda Preferencial sobre bienes registrables, quedando su aceptación o rechazo a criterio del órgano competente para efectuar la adjudicación.

f) Mediante la afectación de Créditos que el proponente o Adjudicatario tenga liquidados y al cobro en la Administración Municipal, a cuyos efectos los interesados deberán presentar al momento de constituir la garantía constancia oficial de la existencia de dicho crédito.

g) Mediante Certificados de Depósitos a Plazo Fijo, siempre que el Capital no sea inferior al monto de la garantía y que su plazo de vencimiento no supere el término de 60 (sesenta) días a contar de la fecha del Acto de Apertura.

Todas las garantías se constituirán por el término que duren las obligaciones de los Oferentes o Adjudicatarios, garantizando el fiel cumplimiento de las mismas.

DE LA APERTURA

ARTÍCULO 12º: En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la Municipalidad y de todos aquellos que deseen presenciar. A partir de la hora fijada para la Apertura del Acto no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

a) Número de Orden asignado a cada Oferta.
b) Nombre del Proponente.
c) Monto de la Oferta.
d) Monto y Forma de la Garantía.
e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el Acto de Apertura.

El Acta de Apertura será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 13º: Serán objeto de Rechazo de las Ofertas:

a) Que no estén firmadas por el Oferente.
b) Que estén escritas con lápiz.
c) Que carecieran de la Garantía de la Oferta, o que teniéndola, esta fuera inferior al 80% (ochenta por ciento) del monto exigido.
d) Que carecieran del Sellado Municipal.
e) Que careciera de Recibo de Pliego.
f) Que en lugar de especificaciones en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
g) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
h) Que tengan raspaduras, enmiendas, testaciones y/o interlíneas sobre frases o cifras fundamentales como: precios, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.

Los requisitos señalados en los Incisos arriba mencionados deberán estar satisfechos al momento de Apertura de las Propuestas.

ARTÍCULO 14º: La integración de los faltantes admitidos del artículo anterior, como asimismo los demás requisitos exigidos en el presente Pliego, que no constituyan causal de rechazo inmediata, podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles posteriores al Acto de Apertura sin necesidad de notificación o interpelación alguna.

Previo a la consideración de la Oferta, el organismo licitante decidirá el rechazo de las ofertas que considere inadmisibles por no cumplir con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 15º: Toda la documentación de las propuestas admitidas en el Acto de Apertura, quedará agregada a las actuaciones como prueba de su legitimidad, a excepción de la garantía de la oferta que se restituirá de oficio a los titulares que no resulten adjudicatarios.

ARTÍCULO 16º: Las autoridades presentes en el Acto de Apertura podrán disponer la suspensión del mismo para resolver alguna cuestión que así lo requiera, fijándose en ese mismo momento, lugar, día y hora de su continuación.

DE LA PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17º: La Pre adjudicación recaerá siempre en la Propuesta más conveniente, entendiéndose por ello, aquella cuyos renglones cotizados sean los de más bajos precios en igualdad de condiciones y calidad.

La Pre adjudicación será anunciada durante 2 (dos) días en el lugar señalado en la *Referencia 10* y los oferentes podrán formular observaciones por escrito dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, a contar del vencimiento del plazo para los anuncios, no admitiéndose impugnación alguna con posterioridad al vencimiento del plazo. Las impugnaciones a que se hacen referencia, deberán afianzarse con un depósito del 1‰ (Uno por mil) del presupuesto oficial.

El procedimiento licitatorio podrá ser dejado sin efecto en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, sin que ello genere derecho alguno a favor del Proponente.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 18º: La adjudicación podrá recaer todos, algunos o uno de los renglones o ítems licitados.

Si ninguna oferta es conveniente, se declarará fracasada la Licitación por tal motivo y se decidirá lo que corresponde en relación al trámite a seguir (nuevo llamado o Contratación Directa).

El Contrato de suministro quedará perfeccionado con la notificación del Decreto o Resolución de Adjudicación al Adjudicatario. También, dicho Acto Administrativo será notificado en el domicilio legal fijado a todos los demás proponentes, los que, en un plazo de 2 (dos) días hábiles, podrán impugnar.

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 19º: El Adjudicatario integrará la Garantía del Contrato, que consistirá en el 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la adjudicación, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de quedar firme el Acto Administrativo de la Adjudicación. En su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles, vencido el cual se rescindirá el contrato de pleno derecho con la pérdida de la Garantía de Oferta, pudiéndose contratar con el segundo en orden de mérito, según dictamen de la Comisión de Pre adjudicación.

Asimismo, la Municipalidad quedará facultada a proceder por la vía de apremio para percibir la diferencia correspondiente hasta completar la garantía del Contrato.

Debe entenderse que el 10% (diez por ciento) es garantía total, integrándose con el 4% (cuatro por ciento) de la garantía de la oferta.

La garantía será devuelta a los 5 (cinco) días de recibidos los bienes, previo informe del Departamento Patrimonio respecto de las condiciones de funcionamiento de los mismos.

DE LA ORDEN DE COMPRA O PROVISIÓN

ARTÍCULO 20º: Una vez recibida la Garantía de Contrato, se emitirá la respectiva Orden de Compra al Adjudicatario que contendrá las estipulaciones básicas de contratación. En caso de discordancia con las provisiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores de omisiones deslizados en la Orden, los que se salvarán en la oportunidad que se los advierta.

DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS ADJUDICADOS

ARTÍCULO 21º: Los bienes adjudicados serán provistos libres de flete y otros gastos en el lugar indicado según Pliego, dentro del plazo 20 (veinte) días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de su recepción. Vencido este plazo sin que los elementos fueran entregados, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación alguna, judicial o extrajudicial, quedando la Municipalidad facultada a dictar la declaración formal de rescisión y aplicar las penalidades correspondientes, ejecutando la Garantía de Contrato.

Recibidos de conformidad los bienes adjudicados, se procederá a la devolución de la Garantía del Contrato.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 22º: Los artículos presentados como muestra quedarán a disposición del proponente para su retiro hasta un mes después de realizada la adjudicación, pasando a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo, la que queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

DE LOS PAGOS

ARTÍCULO 23º: La Municipalidad no efectuará al Adjudicatario pagos anticipados. Los mismos se concretarán mediante libramiento que se extenderá contra la tesorería General de la Municipalidad de Yerba Buena, una vez provistos los bienes y/o servicios adjudicados y recibidos de conformidad por la secretaria correspondiente.

ARTÍCULO 24º: Tesorería y/o la repartición actuante efectuará las retenciones vigentes establecidas a nivel nacional, provincial y municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25º: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes o rechazar todas sin derecho a reclamo por parte de los oferentes.

ANEXO IV

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

ARTÍCULO 26º: El Acto de Apertura de las propuestas de la presente Licitación se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Avenida Aconquija Nº 1.799 (Paseo Shopping), a las 10:00 HS del día 27 de Agosto de 2021, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 27º: Por su sola presentación, las ofertas se considerarán mantenidas en vigencia por sus titulares durante el término de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de su apertura.

El Oferente que no mantuviera su propuesta durante el plazo obligatorio, conforme con lo dispuesto en el párrafo anterior, perderá el depósito de su garantía previsto en el Artículo 10º.

COMISIÓN DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 28º: Terminado el Acto de Apertura, la Comisión de Pre adjudicación se hará cargo de toda la documentación para proceder a su estudio y producir el informe correspondiente.

El dictamen producido por la Comisión de Pre adjudicación será exhibido por el término de 2 (dos) días hábiles en lugar visible de la Oficina de Compras (sita en Avenida Aconquija 1.799 – Yerba Buena. Los oferentes podrán formular sus observaciones dentro de los 24 (veinticuatro) horas siguientes a contar del vencimiento del plazo de exhibición – Ordenanza Nº 1299/2003, Art. 55, modificada por Ordenanza 2181/2018 del 17 de Diciembre de 2018-.

Las observaciones que se formulen serán giradas a la Comisión de Pre adjudicación a fin de que se pronuncie sobre las mismas. Con el dictamen, pasarán las actuaciones al órgano competente para adjudicar, el que dictará la decisión correspondiente.

En caso de igualdad de dos o más ofertas en precio, calidad y plazo de pago para la cancelación, se invitará a los oferentes en forma fehaciente a mejorar su oferta, para lo cual dispondrán de 3 (tres) días hábiles a partir de su notificación. En dicha notificación se indicará lugar, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las nuevas ofertas, labrándose el Acta pertinente.

La no presentación de alguno de los oferentes invitados se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia.

De mantenerse la igualdad de las ofertas, se realizará un sorteo ante la presencia de la Comisión de Pre adjudicación, Asesores, Técnicos, Oferentes (Titulares - Apoderados) y observadores.

La Pre adjudicación no implica la total aceptación de la oferta propuesta por el Pre adjudicado.

DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 29º: Los adjudicatarios cumplirán la prestación objeto de la presente Licitación dentro de los 20 (veinte) días a partir de la fecha de recepción de la comunicación a que se refiere el Artículo 19º de las Condiciones Generales.

ARTÍCULO 30º: La certificación de la recepción definitiva de los bienes será efectuada por el Jefe de Sección Patrimonio de la Municipalidad de Yerba Buena. En caso de requerirse conocimientos técnicos para la recepción de determinados elementos, el funcionario podrá solicitar asesoramiento al respecto.

Los funcionarios responsables de la recepción remitirán a la Tesorería el Informe de Recepción correspondiente.

DEL PAGO

ARTÍCULO 31º: La factura será presentadas por duplicado en la Oficina de Compras y conformadas por la oficina Receptora.

ARTÍCULO 32º: El pago se realizará en la Tesorería de la Municipalidad de Yerba Buena, 50% a los 30 (treinta) días de la recepción a que se refiere el Artículo 29º de las Condiciones Particulares, 50% a los 60 días.

ARTÍCULO 33º: El precio del Pliego de Bases y Condiciones será de $ 5.000,00 (Pesos: cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.753.198,06 (Pesos Tres Millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 06/100)

ANEXO DE ESPECIFICACIONES

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

Sr. Proveedor, estos son los 5 puntos que deberá satisfacer la indumentaria. Por lo que recomendamos tenerlos en cuenta al presentar su propuesta.

1. Resistencia al roce y las roturas.
2. Movilidad y confort.
3. Camuflaje.
4. Resistencia a la intemperie.
5. Durabilidad del color.

Para las insignias y grado/nombre se adjunta ANEXO 1.

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

Boinas

(sin costura)

Tela: lana

Color: negro

Talles: desde el S al XXL.

Interior: forrado

Sistema de Ajuste: con cordón en la parte trasera

Detalles a tener en cuenta: deberá tener el refuerzo porta insignia. (el mismo debe ser colocado a la altura del ojo derecho). Donde debe ir pegada la insignia. Foto.

TALLES:

1/S- 55 A 56 Cm. De circunferencia

2/m – 57 a 58 Cm. De circunferencia

3/l – 59 a 60 Cm. De circunferencia

4/ XL- 61 a 62 Cm. De circunferencia

Confección: Lana natural. Sin costura
Termo formadas: "pre moldeables". ¿Qué quiere decir esto? Que se las puede ir moldeando con agua tibia para que queden con la forma correcta que desee el usuario. Se las conoce con el nombre de "termo formadas".

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

CHAQUETAS

Tela: Rip stop (anti desgarro)

Color: camuflado. Pixelado urbano gris

Talles: desde S a XXXL.

Sistema de cierre: con cierre y velcro.

Cuello tipo mau ajustable con velcro

Bolsillos:

2 Bolsillos frontales.
2 bolsillos en manga.

Puños regulables con velcro

Porta lapicera (manga izquierda)

Fuelle en espalda.

Costura doble reforzada.

Velcro: Ambos bolsillos de mangas. Frente según foto (institución, grado, nombre)

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

TALLES	A	B	C	D
0	45	40	67	57
1	48	41	68	58
2	52	45	70	58
3	53	48	73	58
XS	51	43	70	56
S	55	47	72	58
M	58	51	75	64
L	62	53	78	65
XL	66	54	84	68
XXL	71	57	86	69

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

TRICOTA TACTICA O PULLOVER

Tela: lana

Color: Negro

Talles: desde S a XXXL

Cuello alto con cierre (tipo polera)

Interior forrado

Cuello, puño y cintura reforzados.

Parche refuerzo en codos y hombros

Porta lapicera en brazo izquierdo

Con charretera para colocar jerarquía.

FRENTE

ATRAS

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

PANTALÓN

Tela: Rip Stop (anti desgarro)

Color: camuflado. Pixelado urbano gris

Talles: desde S a XXXL.

Cierre de cremallera de 1ª calidad con ojal y botón.
Refuerzo en rodillas y entre pierna.

Tiro largo.

Costura doble reforzada

Puños ajustables con abrojo.

8 (ocho) bolsillos..
Dos bolsillos laterales: ojal clásico.
Dos bolsillos laterales: plaqué con costura a la vista y prende con cierre.

Dos bolsillos traseros: Bolsillo interno con tapa externa y costura superior con abrojo resistente.
Un bolsillo lateral: bolsillo aplice con cierre oculto y costura a la vista.
Un bolsillo lateral: alargado con solapa hacia arriba y abrojo.

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

TABLA DE TALLES Y MEDIDAS

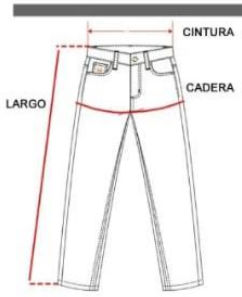

Tienes que medir tu pantalón habitual tal como se muestra el gráfico, NO EN TU CUERPO.

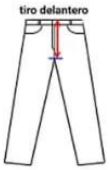

TALLE	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66
ANCHO DE CINTURA	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66
ANCHO DE CADERA	50	51	52	54	54,5	55	56	58	62	63	64	66	67	68	71	72	73
LARGO	99	100	101	102	102,5	103	104	105	106	107	108	109	109,5	110	111	112	116
TIRO DELANTERO A ENTREPIERNA	27	27	27,5	28	28	29	29	29,5	30	30	30	31	32	32	32	32,5	34
TIRO TRASERO A ENTREPIERNA	39	40	40,5	40,5	40,5	41	41,5	41,5	43,5	44	44,5	45	45	45	46,5	47	49

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

CAMPERA

Tela: Softshell - elástica - impermeable 100%

Características:

Forrada en polar con una membrana interna

Mangas regulables con velcro.

Bolsillos frontales con cierre (no conductor)

Cierres en ambos laterales para acceso a armas

Capucha táctica que permita uso de casco.

Capucha desmontable

Velcro para nombre y para institución

Velcro ambas mangas

Talles: desde S a XXXL.

CAMPERA SOFT SHELL AZUL

	XS	S	M	L	XL	XXL
HOMBRO	45	47	49	51	53	55
PECHO	48	50	53	56	59	64
LARGO TOTAL	64	66	68	70	73	75
LARGO MANGAS	57	58	62	64	66	67
CINTURA	46	48	52	55	57	60
CADERA	47	49	53	56	58	61

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

REMERA MANGA LARGA

Material: Piqué.

Color: negro

Modelo de manga: Larga

Tipo de cuello: Redondo con cierre

Descripción:

Remera Manga Larga con Cierre
Cierre al costado en el cuello.
Abrojos para insignias o identificación. (ambas mangas)
Vivo transversal desde un hombro al pecho y hasta el otro hombro.

Talles: desde S a XXXL

Porta Grado 4 x 4 cm.

TABLA DE TALLES Y MEDIDAS EN CENTIMETROS

Debes medir tu remera habitual tal cual este gráfico, no tu cuerpo.

A - AXILA A AXILA
B - HOMBRO A CINTURA
C - HOMBRO A MANGA

REMERA MANGAS LARGAS CON CIERRE

DETALLES	3XS	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	5XL
Axila a Axila	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	65
Hombro a Cintura	69	70	72	74	75	76	78	81	81	82	82
Hombro a Manga	55	56	56	61	61	62	64	66	66	68	68

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

REMERA MANGA CORTA. (IDEM MANGA LARGA)

TABLA DE TALLES Y MEDIDAS EN CENTIMETROS

Debes medir tu remera habitual tal cual este gráfico, no tu cuerpo.

A - AXILA A AXILA
B - HOMBRO A CINTURA

REMERA MANGAS CORTAS CON CIERRE

DETALLES	3XS	XXS	XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	5XL
Axila a Axila	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	65
Hombro a Cintura	69	70	72	74	75	76	78	81	81	82	82

BORCEGO TACTICO

Marca: resero

Modelo: Cordura 700

Color: negro

Medidas: desde 36 a 45

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

ANEXO 1

BANDERA ARGENTINA

Medidas:

Largo: 6.5cm

Ancho: 4 cm

Color: baja visibilidad

Bordada

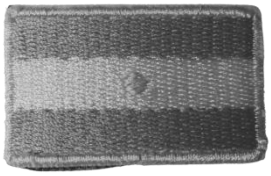

PARCHE FRONTAL RECTANGULAR

Leyenda: **GUARDIA URBANA MUNICIPAL**

Medidas:

Largo:10 cm.

Ancho: 2 cm.

Color: fondo negro, letras bancas

GUARDIA URBANA MUNICIPAL

PARCHE INSIGNIA REDONDO

Medidas:

Diámetro: 8.5 cm.

Color: baja visibilidad

Bordado

INSIGNIA PARA BOINA

Medidas:

Diámetro: 5 cm.

Material: Metálico (liviano)

Color: fondo negro, letras plateadas con borde plateado en su diámetro.